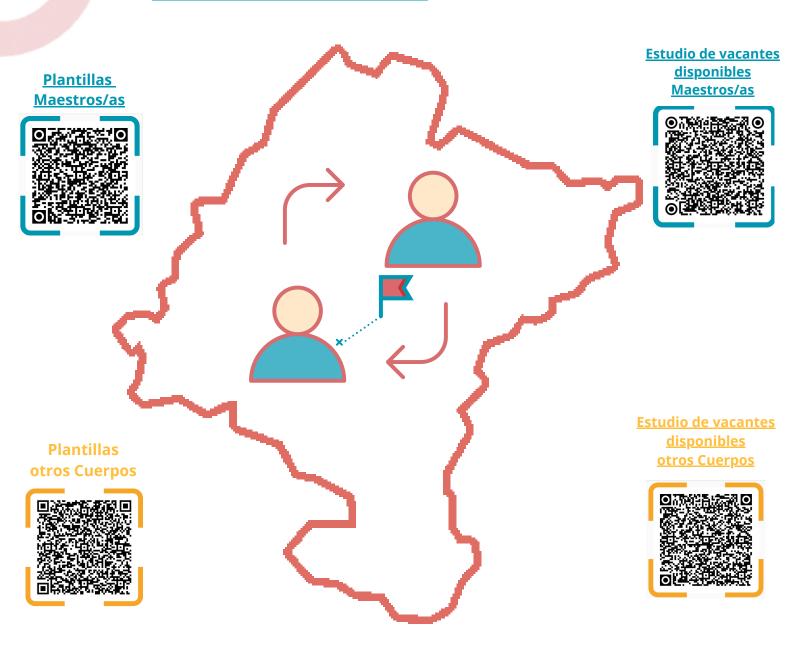


CONCURSO DE TRASLADOS AUTONÓMICO 2025/26



RESOLUCIÓN 214/2025, DE 2 DE OCTUBRE



¡AFAPNA RESUELVE TUS DUDAS!







Participación: del 28 de octubre al 17 de noviembre. A través de la ficha web con certificado digital, DNI+PIN o Cl@ve.

Supresión de la plaza o adscripción a puesto itinerante: del 28 de octubre al 3 de noviembre.

DOCUMENTACIÓN



- 1. Funcionarios/as en prácticas: Instancia de participación con petición de plazas. No aportan méritos.
- 2. Resto de funcionariado (definitivo, provisional...): Instancia de participación con petición de plazas e instancia de méritos. Necesario hacer primero la instancia de participación para poder acceder a la de méritos. Las *publicaciones* en papel (revistas, libros), CD, DVD... se entregan presencialmente en cualquier Registro Oficial.
- · ¡ATENCIÓN! las personas que hubieran participado en el concurso de traslados estatal 24/25 podrán confirmar la puntuación obtenida en el mismo. Aquellas personas que no deseen confirmar puntuación o deseen aportar otros méritos deberán indicarlo expresamente en la casilla correspondiente.
- · Las que **no participaron en el concurso 24/25 únicamente** podrán confirmar la puntuación obtenida en el **apartado 6.1** "Publicaciones" de concursos de traslados anteriores (posteriores a 2010/11).
- No será necesario presentar los certificados de cursos de formación realizados con el CAP de Navarra. Puedes consultar qué certificados constan en la pestaña "consulta del registro de formación". Sí deberás aportar el resto de cursos (máximo 900 h).
- **3.** El **Departamento aporta de oficio algunos apartados del baremo de méritos.** Consulta cuáles son en la pestaña "Documentación que debe presentar la persona aspirante". **Base séptima punto 3.**
- **4. Se tramita** a través de la misma ficha web (que lleva al Registro General Electrónico) salvo las publicaciones en formato físico.
- **5.** Presenta una **única instancia firmada**, **aunque concurses por varias especialidades e idiomas.** Puedes hacer varios envíos, pero solo se queda guardado el último.
- 6. Guarda los dos justificantes (el de participación con plazas solicitadas y el de méritos).

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?



PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

- **1. Provisionales y en prácticas** (sin destino definitivo), incluidas las que prorrogaron las prácticas, si no obtuvieron destino definitivo en el pasado CT. Si prorrogaron las prácticas y obtuvieron destino, no pueden participar en este CT. En este CT, participará obligatoriamente el personal funcionario del concurso-oposición con perfil lengua extranjera (COPLE).
- **2. Otros:** En excedencia forzosa, servicios especiales (con destino provisional), excedencia especial con destino provisional, adscritos al exterior que retornan, personal con destino definitivo suprimido...

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

- 1. Personal funcionario con destino definitivo.
- 2. Otros: Servicios especiales, excedencia especial/voluntaria, suspensión por sanción finalizada y pérdida de derecho a reserva de plaza definitiva por desempeñar otro puesto en la administración, contratado laboral fijo por sentencia.

PLAZAS QUE SE PUEDEN SOLICITAR





- 1a. Funcionarios/as provisionales y en prácticas (cuerpos docentes): ordenar por preferencia todas las plazas de la especialidad e idioma por la que se ha superado el procedimiento selectivo (obligatorio) de Navarra. Si no, se podrá adjudicar destino de forma forzosa.* Voluntariamente, se puede seleccionar puestos del Anexo IV. NO pueden optar a plazas con perfil de lengua extranjera (PLE).
- **1b.** Funcionarios/as provisionales y en prácticas (nombrado para puestos PLE): ordenar por preferencia todas las plazas de la especialidad, idioma y perfil por la que se ha superado el procedimiento selectivo (obligatorio) en Navarra. Si no, se podrá adjudicar destino de forma forzosa. Voluntariamente, se puede seleccionar puestos del Anexo IV (en el mismo idioma y perfil).

En ambos casos, consultar qué centros pedir en documento "vacantes provisionales". Pon los centros en los que haya plantilla de tu especialidad, idioma y perfil, independientemente de que haya vacante o no. Mira la columna de "plantilla". Las plazas itinerantes no son obligatorias.

- 2. Funcionarios/as definitivos/as (cuerpos docentes): Se podrán solicitar las plazas que se deseen de las especialidades o puestos asimilados de los que sean titulares. Se pueden seleccionar puestos del Anexo IV y también pueden optar a las plazas con perfil de lengua extranjera (PLE).
- 2b. Funcionariado definitivo (nombrado para puestos PLE): solo puede optar a las plazas que desee pero dentro de su perfil, especialidad e idioma, salvo en los supuestos de supresión de plaza en cuyo caso podrá optar a plazas con o sin perfil de lengua extranjera.
- 3. F. provisionales que han tenido destino definitivo con anterioridad: solicitar todas las plazas de las especialidades que sean titulares en el idioma que deseen y en su caso, perfil. Además, pueden solicitar voluntariamente puestos del Anexo IV.
- **4. F. en excedencia forzosa:** Si por no participar o no solicitar suficiente número de centros no obtiene destino definitivo, quedará en situación de excedencia voluntaria por interés particular.
- 5. Funcionarios/as en plazas en el exterior, pérdida de destino definitivo por sentencia o destino suprimido definitivamente: si participan por derecho preferente y no obtienen destino, quedarán en situación de provisionalidad con derecho a elegir centros de la localidad del último centro adscrito. Si no ejercen el derecho preferente o haciéndolo, no solicitan al menos una petición correcta, se les podrá adjudicar destino de forma forzosa.
- **6.** Maestros/as con plaza definitiva en primer ciclo de la ESO que estén habilitados/as, podrán optar a plazas de ese ciclo presentando la habilitación. También si su plaza se ha suprimido y no han obtenido otro destino definitivo con posterioridad.
- 7. Maestros/as de PT, podrán solicitar voluntariamente plaza en IESO, adultos y PCPIE (Anexo IV).
- 8. Maestros de AL: el funcionariado que no es definitivo solo tiene que pedir obligatoriamente las plazas ordinarias en Centros de Educación Especial (Torre Monreal y Andrés Muñoz). Las plazas en zona son voluntarias (indicar "Zona Pamplona", "Zona Tudela").
- 9. Plazas con requisito de euskera, a parte de la especialidad, se precisa de EGA o equivalente.
- 10. Plazas con perfil PI, PF o PAAL, se necesita acreditar el perfil lingüístico. La acreditación de perfiles (Anexo I OF 32/2013) se puede hacer durante el plazo del concurso. En este concurso, solo puede optar voluntariamente a puestos PLE el personal con destino definitivo.
- 11. Las plazas del Anexo IV son voluntarias. Las plazas de minorías culturales se piden por Zona. En el caso de educación de adultos, hay plazas que son a centro (Jose Mª Iribarren y CPEBPA) y a Zona. Si se pide a centro, indicar Pamplona o Tudela y después el centro a solicitar. Si se pide a Zona, seleccionar "Zona Estella adultos", "Zona Tafalla adultos"... En ambos casos, incluir este bloque (minorías o adultos) en la parte de arriba de instancia para que se puedan elegir las plazas en el desplegable.
- 12. Plazas de especialidades integradas en Secundaria (590) y del cuerpo de PESSFP (598): el personal funcionario del cuerpo a extinguir de PTFP participará conjuntamente con el del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o con el PESSFP, optando a las mismas vacantes si son titulares de la especialidad. Indicar en la instancia el cuerpo de las plazas a las que se opta.

*ADJUDICACIÓN FORZOSA



- 1. Provisionales y en prácticas: Se podrán adjudicar puestos de la especialidad, idioma y perfil del proceso selectivo.
- 2. Otros: en excedencia forzosa, Servicios Especiales, adscritos al exterior que retornan, etc.
 - Ocurre cuando no se ha elegido un número suficiente de plazas y existiera alguna vacante libre. Entonces, se asigna la vacante siguiendo el orden de centros relacionados en los <u>Anexos II</u> y <u>III</u>.

Nunca se asignará forzosamente una plaza de las que aparecen en el <u>Anexo V</u>, ni plazas con PLE para el funcionariado de cuerpos docentes.

MAESTROS/AS		SECUNDARIA
· Educación de adultos.	· Centro penitenciario.	· Plazas de ámbito.
· 1er ciclo de ESO.	· PT en IES.	· Cultura Clásica.
· Minorías culturales.	· PT en PCPIE.	· Ciencias de la
· Itinerantes.	· AL en zona.	Naturaleza.





El personal de Orientación Educativa, perteneciente al cuerpo de Secundaria, tiene que concursar solicitando las plazas en los **centros de Secundaria**, ya que son sus **centros base.** A estos centros base están adscritos otros centros de localidades cercanas, ya sean IES o CPEIP.

Podéis ver qué centros están adscritos a cada IES en el DF 80/19, modificado por Orden Foral 26/2025, de 11 de marzo (ver mapa escolar y modificaciones posteriores).

ESPECIALIDADES REQUISITO PARA OPTAR A PLAZAS

PUESTOS SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Código	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
052	Pedagogía Terapéutica adultos	Pedagogía Terapéutica
053	Pedagogía Terapéutica en aulas de aprendizaje de tareas (PCPIE)	Pedagogía Terapéutica
075	Primaria adultos	Educación Primaria
076	Inglés adultos	Inglés
077	Francés adultos	Francés
093	Euskera adultos	Euskera (Navarra)
095	Minorías culturales	Educación Primaria
098	Audición y lenguaje en zona	Audición y Lenguaje

PLAZAS DE PT EN IES

Código	TIPO DE PLAZA
060	Pedagogía Terapéutica

MAESTROS/AS EN PRIMER CICLO DE ESO (CON DESTINO DEFINITIVO)

Código	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO
021	Ciencias Sociales, Geografía e Historia	Ciencias Sociales
022	Ciencias de la Naturaleza	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
023	Matemáticas	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
024	Lengua Castellana y Literatura	Filología Lengua Castellana, Filología Lengua Castellana e inglés, Filología Lengua Castellana y Francés.
025	Inglés	Filología Lengua Castellana e Inglés
026	Francés	Filología Lengua Castellana y Francés
027	Educación Física	Educación Física
028	Música	Educación Musical
066	Lengua Vasca	Filología Vascuence Navarra

PLAZAS DE ÁMBITO, CULTURA CLÁSICA, CC. DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS (CUERPOS DE CATEDRÁTICOS/AS Y PROFESORES/AS DE SECUNDARIA)

Código	TIPO DE PLAZA	ESPECIALIDAD REQUISITO	
058	ÁMBITO SOCIO-LINGÜISTICO	GEOGRAFÍA E HISTORIA	
		LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
		GRIEGO	
		LATÍN	
		FILOSOFÍA , ,	
		IDIOMA MODERNO (INGLÉS-FRANCÉS)	
		LENGUA Y LITERATURA VASCA	
059	ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO	MATEMÁTICAS	
		FÍSICA Y QUÍMICA	
		BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	
803	CULTURA CLÁSICA	LATÍN	
		GRIEGO	
810	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: FRANCÉS	FRANCÉS	
811	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: INGLÉS	INGLÉS	
812	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: LENGUA	A LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
	CASTELLANA		
813	ÁMBITO DE COMUNICACIÓN: EUSKERA	LENGUA Y LITERATURA VASCA	
814	ÁMBITO DE CONOCIMIENTO SOCIAL	GEOGRAFIA E HISTORIA	
815	ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	
		FÍSICA Y QUÍMICA	
		MATEMÁTICAS	
		TECNOLOGÍA	
905	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	FÍSICA Y QUÍMICA	
		BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	



CONCURSO POR DERECHO PREFERENTE



A CENTRO (UNA VEZ)

1. Personal con plaza suprimida (mediante resolución).



Personal **(excepto cuerpo de Maestros/as) que haya adquirido otra especialidad** y quiere obtener un puesto, de la nueva especialidad adquirida, en el centro donde tienen destino definitivo.

- 2. **Si hay empate:** mayor baremo. Si se empata en baremo: mayor antigüedad como funcionario/a de carrera en el centro. Si es necesario, los demás apartados del baremo, en orden.
- 3. Antes de ejercer este derecho, habla con el **Equipo Directivo e Inspección.** En el caso de plaza suprimida, primero solicita la supresión de la plaza (solo del 28 de octubre al 3 de noviembre) y después presenta la instancia de participación.
- 4. Indicar en la **instancia** que participas por este derecho, especialidad e idioma y, en su caso, bilingüe y/o itinerancia. Después ordena los centros.
- 5. No es obligatorio pedir todas las especialidades por las que sea titular. Plazas voluntarias: Anexo IV.
- 6. Se pueden incluir otras peticiones fuera del derecho preferente.
- 7. Antes de ejercer este derecho, es importante hablar con el equipo directivo e inspección para evitar pérdida de destino.

A LOCALIDAD O ZONA (UNA VEZ)

- **1. Personal con plaza suprimida** o con plaza o puesto modificado, pérdida de plaza por desempeño de otro puesto en la Administración, cese puesto en el extranjero o reincorporación a la docencia en España, pérdida por sentencia de la definitiva, rehabilitados/as tras incapacidad permanente.
- **2.** Es obligatorio pedir todas las especialidades de las que sea titular. En el caso de que el participante pueda solicitar plazas con vernáculo, podrá elegir si cada una de las especialidades de las que es titular quiere solicitarlas con y/o sin vernáculo.

Voluntariamente, especialidades con requisito lingüístico, itinerantes, plazas de los dos primeros cursos de ESO, PT en IES.

3. En la solicitud. clicar derecho preferente a localidad y seleccionar **todos los centros de la localidad** de la que procede el derecho. Voluntariamente, pueden solicitar otras localidades de la zona. Véase zonificación.



¡ATENCIÓN! En estos casos, Consultar en la ficha web (apartado normativa) la zonificación de centros, vacantes y procedimiento para solicitar la supresión de puestos de trabajo y adscripción a puestos itinerantes. Maestros/as: 216/2025. Otros Cuerpos: 215/2025.

PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

¡NOVEDAD! En este CT, para aportar la documentación justificativa de méritos es necesario haber presentado la instancia de participación previamente.

- · Las personas funcionarias en prácticas (que no han participado anteriormente) no aportan méritos, solo petición de plazas.
- · Sube tus certificados de forma individual escaneados por ambas caras.

CONFIRMAR PUNTUACIÓN



- · Las personas que participaron en el concurso de traslados estatal 24/25 podrán confirmar la puntuación obtenida en el mismo. Si confirman, solo es necesario aportar las titulaciones obtenidas posteriormente. · Si no se desea confirmar puntuación se deberá indicar expresamente en la casilla correspondiente y presentar todos los méritos.
- · Las que no participaron en el CT 24/25 únicamente podrán confirmar la puntuación obtenida en el apartado 6.1 "Publicaciones" de concursos de traslados anteriores (posteriores a 2010/11) y deberán aportar el resto (excepto lo que ya se contabiliza de oficio).

BAREMO DE MÉRITOS



	MÉRITOS	VALORACIÓN
	TIGÜEDAD NTIGÜEDAD EN EL CENTRO	
. I. A	Servicios ininterrumpidos como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que conc	urea
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4 puntos/año
	1ery 2º año:	0,3333 p./mes
.1.1.		6 puntos
	3 er año:	0,5 p./mes
	4° y siguientes:	8 puntos/año.
		0'6666 p./mes
	Servicios como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad , siempre que se participe desde	4 puntos/año.
	tuación:	0,3333 p./mes
ำ.ง. ificul	Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial	4 puntos/año. 0,3333 p./mes
	ITIGÜEDAD EN EL CUERPO (FUNCIONARIADO Y PERSONAL CONTRATADO TEMPORAL EN RÉG. ADMIN. O LABORAL)	0,5555 p./mes
	ì	2 p./año.
2.1.	Servicios en activo en el cuerpo o puesto asimilado al que corresponda la vacante:	0,1666 p./mes
	Servicios efectivos en otros cuerpos docentes o puestos asimilados a los que se refiere la L.O.E. del mismo o	1'5 p./año.
ıper	or subgrupo o nivel:	0,1250 p./mes
2.3.	Servicios efectivos en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo o nivel inferior :	0′75 p./año.
	3 -1	0′0625 p./mes
PE	RTENENCIA A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS	
	er personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes	
	icas, de Escuelas Oficiales de Idiomas o de Artes Plásticas y Diseño:	5 puntos
	RITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos).	
	DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
	Por poseer el título de Doctor :	6 puntos
1.2.	Por cada título universitario oficial de Máster, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente,	
ara d Jose	uya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: valorará cuando haya sido alegado el Título de Doctor, salvo que se acredite que no se ha utilizado como requisito de acceso al	3 puntos
octora		
	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados:	2 puntos
	valorará cuando haya sido utilizado para obtener el título de Doctor que se alegue.	2 paritos
	Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado, en el caso de las enseñanzas	1 nunto
	as superiores, por premio extraordinario en el grado o mención honorífica en el grado superior de titulaciones das por Conservatorios y Escuelas que impartan enseñanzas artísticas superiores:	1 punto
	TRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:	
	Título universitario oficial de Grado o equivalente (distinto al presentado para el ingreso):	
2.1.	No se consideran títulos distintos las especialidades que se asienten en una misma titulación.	5 puntos
2. 1.	Grado obtenido a través de otras titulaciones universitarias o EEAA (si no se han cursado todas las enseñanzas/créditos	2,5 puntos
	del título):	2,0 paritos
	Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o	2
	declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, ectura o ingeniería. **	3 puntos
	Titulaciones de segundo ciclo : Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías,	
	ecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.**	3 puntos
	onal de nivel A: no se valoran los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o enseñanzas complementa	arias) para la obten
	ner título de licenciado, ingeniero o arquitecto que presente.	
	FITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	
	caciones de idiomas otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas (sólo se considerará la de nivel superior).*	
	ertificación de nivel C2 del Consejo de Europa:	4 puntos
	ertificación de nivel C1 del Consejo de Europa:	3 puntos
	ertificación de nivel B2 del Consejo de Europa:	2 puntos
	ertificación de nivel B1 del Consejo de Europa:	1 punto
	de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación	2 puntos
	ional o equivalente:	
	Profesional de Música o Danza:	2 puntos
e va	oran también las titulaciones de idiomas de otras entidades (apartado 5). Los certificados de un mismo idioma se valoran e <mark>n uno u</mark> otro a	рападо (3.3. о 5).
DE	SEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES	
	onariado y personal contratado en régimen administrativo o laboral): máximo 30 puntos.	
unci	irector/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas en	4,5 puntos/añ
unci 1. D	irector/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas en osición complementaria cuarta, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:	
unci 1. D disp		4,5 puntos/año 0,375 p./mes 3 puntos/año 0,25 p./mes

4. DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES	
(funcionariado y personal contratado en régimen administrativo o laboral): máximo 30 puntos.	
4.1. Director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas en	4,5 puntos/año
la disposición complementaria cuarta, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:	0,375 p./mes
4.2. Vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes:	3 puntos/año 0,25 p./mes
4.3. Otras funciones docentes:* Coordinador/a de ciclo/área; Jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes; Asesor/a docente y de formación permanente; Director/a o responsable de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica, coordinador/a UAE, responsable/coordinador/a equipo de zona de educación de adultos, coord. Euskaltegi Zubiarte; responsable de Área y coordinador de Equipo, de Grupos de Trabajo o programas del CREENA, responsable de coordinación PALE y desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.	Hasta 10 puntos 1,5 puntos/año 0,125 p./mes
*Si se han desempeñado varios cargos, se puntúa el más ventajoso. Se valoran los cargos desempeñados como p. interino v f. en prácticas.	



5. FC	PRMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 15 PUNTOS)		
5.1. Actividades de formación superadas sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte, o relacionadas con la organización escolar o con las			
comp	ologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Consejerías que tengan atribuidas las petencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido plogadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.	0,1 puntos por cada 10 horas o 1 crédito	
5.2.	Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1.	Hasta 3 puntos. 0,1 puntos/3 horas.	
5.3. espe febre	Por cada especialidad distinta a la de ingreso adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas cialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de ro.	1 punto	
	Certificados de acreditación de la competencia digital emitidos por Administraciones educativas (máximo 3 puntos).		
l	- Nivel A1:	0,5 puntos	
	- Nivel A2:	1 punto	
5.4.	- Nivel B1:	1,5 puntos	
	- Nivel B2:	2 puntos	
	- Nivel C1:	2,5 puntos	
	- Nivel C2:	3 puntos	
	Dominio de idiomas extranjeros. Certificados de conocimiento de un idioma extranjero, de entidades que acrediten la competencia lingüística según el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:*		
	- Certificación de nivel C2:	4 puntos	
5.5 .	- Certificación de nivel C1:	3 puntos	
	- Certificación de nivel B2:	2 puntos	
	- Certificación de nivel B1:	1 punto	
	alorarán los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES conforme a la tabla que esté vigente en el momento de le esentación de instancias.	finalización del plazo	

6. OT	ROS MÉRITOS (MÁXIMO 15 PUNTOS)			
	Publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar (se precisa el ISBN o ISMN):			
6.1.	- Autor: hasta 1 p 4 Autores: hasta 0,3 p. ele - Coautor: hasta 0,5 p 5 Autores: hasta 0,2 p A	Revistas en sus distintos formatos (papel o ectrónico): autor: hasta 0,2 p Coautor: hasta 0,1 p. o más Autores: hasta 0,05 p.	Hasta 8 p.	
partic	6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por las Administraciones educativas o participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación organizados por Administraciones Educativas.			
	éritos artísticos, deportivos y literarios:			
	nios en exposiciones, concursos o certámenes de ámbito autonóm			
	ectáculos teatrales o circenses, composiciones o coreografías ito legal.	s estrenadas como autor/a o grapaciones con		
	aciones como director, actor/actriz, intérprete, bailarín/a, solista	a orquestas o agrupaciones camerísticas (dúos,		
tríos, cuartetos).			Hasta 2,5 p.	
- Exposiciones individuales o colectivas.				
- Participación en instituciones o campañas de ámbito nacional o internacional como conservadorrestaurador de bienes culturales.				
- Condición de deportista de alto nivel (1 p.) / alto rendimiento (0,5 p.).				
6.4. Desempeño de puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al			1,5 p./año.	
asignado al cuerpo por el que participa (funcionariado y personal contratado en régimen administrativo).		0,125 p./mes		
6.5. Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de oposición a partir del 23 de febrero de 2007.		0,5 p.		
6.6.	Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster o, en su caso, de la formación equivalente regulada por la Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 5 de octubre), para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención			
0.0.	de los títulos universitarios de grado que lo requieran (fui			
	administrativo).	7.1		
	Tutorización a funcionariado en prácticas a partir del curso 2		0,2 p.	
6.7.	Para plazas ubicadas en el ámbito de gestión del Dpto de Educ Nivel C2:	cación de Navarra, título de euskera .	4 p.	
	EGA o equivalente (C1):		3 p.	

FECHAS A TENER EN CUENTA



- · BAREMO PROVISIONAL: 10 días hábiles para subsanar.
- · ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS: 5 días para reclamar o renunciar al concurso. Renuncias solo personal definitivo.
- · ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: irrenunciable. Toma de posesión 1 de septiembre.

PARTICIPACIÓN

PRESENTACIÓN DE INSTANCIA





- Cuerpos de participación: si puedes participar por más de un Cuerpo, aparecerá en el desplegable.
- **Especialidades** por las que se participa: si se puede participar a varias especialidades, constará en el desplegable. Es necesario indicarlo al principio de la instancia para que la aplicación genere los diferentes bloques. Lo mismo para puestos a los que puedes acceder desde tu especialidad (minorías, adultos...)
- Idioma: se puede concursar por más de un idioma, eligiendo los mismos.
- **Derechos preferentes:** tanto a centro (indicar localidad, centro y supuesto), como a localidad o zona (indicar localidad y supuesto).
- **Peticiones:** indica Orden, Localidad/Zona, Centro, Especialidad, Idioma, si es Itinerante y Plaza bilingüe. Ojo: si concursas a Puestos singulares a zona, selecciona zona, no localidad. No es lo mismo "Zona Tafalla" que "Tafalla".
- Si hay más de un puesto/especialidad en el mismo centro, repetir tantas veces como puestos /especialidades distintos/as haya (se entiende como puesto distinto el que conlleva perfil lingüístico, itinerancia, etc.), siempre que se esté habilitado/a. En caso de no obtener destino definitivo, se quedará en situación de destino provisional.
- **Guardar borrador/enviar solicitud:** puedes guardar borradores tantas veces como quieras, pero recuerda que cuando tengas todo claro y ordenado, debes enviar la solicitud firmada digitalmente con tus datos. Solo es válido el último envío. Guarda el justificante de presentación.

CONSEJOS



- Si eres funcionario/a definitivo/a, pide todas las plazas que te interesen, ya que concursas a plazas, no a vacantes. Aunque no aparezca como vacante, puede que un/a funcionario/a definitivo/a obtenga nuevo destino y deje su plaza libre (lo que se llama "resultas").
- · **Piensa** bien tus preferencias antes de seleccionarlas en la aplicación informática y fíjate en las opciones de los desplegables. Puedes guardar borradores antes de enviar la solicitud. Una vez enviada, si quieres hacer cambios, puedes realizar otra y mandarla, solo se tendrá en cuenta la última que hayas enviado.
- Itinerancia: NO llevan código de itinerancia las plazas de AL, PT adultos, Primaria adultos, Francés adultos ni Minorías Culturales. Cuidado con marcar una plaza itinerante si no lo es, o viceversa, ya que la aplicación entenderá que se trata de otra petición y no será válida.
- Derecho de renuncia: Si ya tienes destino definitivo, puedes renunciar al proceso del concurso cuando se publique la adjudicación provisional (habrá un plazo de 5 días). Ojo: puede que no te den plaza en la adjudicación provisional y sí en la definitiva, en la que no puedes renunciar. Por eso, pide sólo lo que realmente quieras.



PREGUNTAS
FRECUENTES

Si tienes alguna duda, icontacta con AFAPNA!